



MEJORA DE LAS CALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO PARA RENDIR LA EVALUACIÓN DE MEJORA

- ✓ El representante legal debe presentar una solicitud escrita dirigida al Rector para la mejora de calificación de la asignatura o asignaturas (el formato está en la página de la institución).
- ✓ Entregar en recepción de la Institución Educativa Sagrada Familia la solicitud y registrar la entrega.
- ✓ La fecha de entrega de la solicitud para la evaluación de mejora del segundo trimestre es el 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2025, desde las 8h00 hasta las 17h00.

Tomar en cuenta que la nota del examen de mejora afectará a la nota del examen trimestral.

Nota: no se receptorán solicitudes después de esta fecha



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Artículo 10.- Mejora de calificaciones. - Este proceso se realiza de forma directa o con refuerzo pedagógico, de acuerdo con los siguientes rangos de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones sumativas:

Rango	Tipo
Inferior a 9,00 y superior a 7,00 puntos	Mejora directa de calificaciones
0,01 – 6,99 puntos	Mejora de las calificaciones con refuerzo pedagógico

Artículo 11.- Mejora directa de calificaciones. - Una vez que el estudiantado conoce su calificación inferior a 9,00 y superior a 7,00 puntos, obtenida en una evaluación sumativa en cualquier asignatura y módulo formativo en el caso del Bachillerato Técnico, durante el periodo académico (bimestre/trimestre/quimestre), y desea mejorar su calificación, comunicará a la madre, padre, representante legal o estudiante auto representado su disposición para optar por la mejora de calificaciones. Para ello, la madre, padre, representante legal o estudiante auto representado presentará una solicitud escrita para la mejora de dicha calificación al docente correspondiente, en el término máximo de 2 días hábiles, después de que el estudiantado haya recibido sus calificaciones.

El docente aplicará una evaluación cualitativa o cuantitativa adicional, según corresponda. La calificación inicial **se promediará** con la calificación de la evaluación adicional, y su resultado será la nueva calificación. *Esta nueva calificación no podrá superar los 9,00 puntos sobre 10.* En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación.

Artículo 12.- Mejora de las calificaciones con refuerzo pedagógico. - Una vez que el estudiantado conoce su calificación entre 0,01 y 6,99 puntos,



obtenida en una evaluación sumativa en cualquier asignatura o módulo formativo en el caso de Bachillerato Técnico, durante o al final del periodo académico (bimestre/trimestre/quimestre), y desea mejorar su calificación, el estudiante comunicará a la madre, padre y/o representante legal su disposición para optar por la mejora de calificaciones. La madre, padre, representante legal o estudiante auto representado presentará una solicitud escrita para la mejora de dicha calificación al docente correspondiente, en el término máximo de 2 días hábiles.

El docente aplicará estrategias de refuerzo pedagógico al estudiantado y una evaluación cualitativa o cuantitativa adicional, según corresponda dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la solicitud. La calificación inicial se promediará con la calificación del refuerzo pedagógico y con la calificación de la evaluación adicional. En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación. La mejora de una calificación con refuerzo pedagógico se aplicará en un máximo de dos evaluaciones sumativas en cada asignatura dentro del año/ciclo lectivo hasta un máximo de 6 evaluaciones sumativas en todas las asignaturas.

(ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A)